



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2084



ACUERDO DE CONCEJO N.º 106-2024-CM/MDV

Végueta, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo N.º 16 de fecha 26 de agosto del 2024: El Expediente Administrativo N.º 5236-2024 de fecha 02 de agosto del 2024; Provedo N.º 4990-GM/MDV de fecha 02 de agosto del 2024; Memorado N.º 0107-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 02 de agosto del 2024; Informe N.º 00230-2024/SGSDYO/MDV de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N.º 01268-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 14 de agosto del 2024; Memorandum N.º 05453-2024-GAF/MDV de fecha 14 de agosto del 2024; Informe N.º 0770-2024-GPP/MDV de fecha 20 de agosto del 2024; Memorandum N.º 0431-2024-MDV/GM de fecha 20 de agosto del 2024; Informe Legal N.º 0298-2024-GAJ/MDV de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N.º 0276-2024-MDV/GM de fecha 22 de agosto del 2024; Provedo Interno S/N de fecha 23 de agosto del 2024, Carta N.º 676-2024-SG/MDV ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el artículo 17º modificado por el Artículo único de la Ley N.º 28268 establece lo siguiente:

"Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley."

Que, mediante Expediente Administrativa N° 5236-2024, de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la Sra. Maldonado Zurita Geraldine, quien "Solicita una subvención económica por motivos de salud de mi familiar Sra. Medina Alor Dorys Rocio que se encuentra muy delicada de salud con diagnóstico cáncer uterino cervical".

Que, mediante Informe N° 00230-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su informe social N° 132-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Maldonado Zurita Geraldine (...). Situación De Salud: La recurrente Maldonado Zurita Geraldine refiere que todos los integrantes del hogar cuentan con Seguro Integral de Salud (SIS). Cabe mencionar que, la señora Dorys Rocio Alor Medina está delicada de salud que sufrió dolores estomacales muy graves, en lo cual lo diagnosticaron biopsia de cervix uterino, carcinoma de cédulas escamosas invasivo (tumor maligno). Luego de ello la señora por temas económicos no continuó con las indicaciones respectivas. Dicho esto, en mes de febrero del presente año, nuevamente sufre de dolores estomacales, dolores en la espalda entre otros, recae en cama. Por ello recurre a clínicas, hospitales, donde el 27 de mayo del presente año, le realizan un examen médico Obstrucción intestinal de Absceso Pélvico. Actualmente la Sra. Dorys Rocio Alor Medina se encuentra postrado en cama en espera del orden médico para realizarse su tratamiento de Quimioterapia. (...) evaluación profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, refiero que la familia tiene la condición de "pobre". por ello es procedente apoyar económicamente a la administrada, con el monto de s/. 300.00 soles (...)"

Que, mediante Memorandum N° 05453-2024-GAF/MDV, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/. 300.00 soles, referente a la subvención económica para solventar gastos médicos, ya que se encuentra su familiar delicado de salud (biopsia de cervix uterino carcinoma de cédulas escamosas invasivo), teniendo en consideración que dicha petición se encuentra en PRIMER ORDEN: Subvención Económica para contribuir a la realización de actividades culturales y artísticas, según el artículo 10 de la Directiva N° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N° 0770-2024-GPP/MDV, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) sí se cuenta con disponibilidad presupuestal a favor de la Sra. Maldonado Zurita Geraldine, para solventar gastos médicos, ya que se encuentra su familiar delicado de salud (biopsia de cervix uterino carcinoma de cédulas escamosas invasivo), por el monto de s/. 300, 00 soles (...)"



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



Que, mediante Memorándum N° 0431-2024-MDV/GM, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0298-2024-GAJ/MDV de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde informa que resulta procedente la subvención económica, peticionado por la administrada Maldonado Zurita Geraldine, para la asistencia médica correspondiente, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 300,00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 0276-2024-MDV/GM de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la subvención económica, peticionado por la administrada Maldonado Zurita Geraldine, para la asistencia médica correspondiente, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 300.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Provedo Interno S/N-2024-ALC/MDV de fecha 23 de agosto del 2024, el Señor Alcalde solicita al despacho de Secretaria General elevar los actuados al Concejo Municipal según corresponda en concordancia con funciones y/o atribuciones expuestas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, asimismo en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.° 676-2024-SG/MDV de fecha 23 de agosto del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, con dispensa de cumplimiento de plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo, En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

Vº Bº SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la subvención económica, peticionado por la administrada Maldonado Zurita Geraldine, para la asistencia médica correspondiente, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 300.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y la Gerencia de Administración y Finanzas en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad con los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL